ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS MENORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	A01 Conducción de la Sub Gerencia de Estudios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 02 Winchas de Lona 50 m, 01 Arco de sierra, 10 Hojas de sierra 12”, 02 Galones de pintura color rojo, 02 Galones de pintura color blanco, 10 Brochas 2”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente, busca la Adquisición de 02 Winchas de Lona 50 m, 01 Arco de sierra, 10 Hojas de sierra 12”, 02 Galones de pintura color rojo, 02 Galones de pintura color blanco, 10 Brochas 2”; a fin de contar con las herramientas e insumos necesarios para poder desarrollar las actividades anexas, en los levantamientos topográficos realizados por personal de Topografía de la Sub Gerencia de Estudios, en las áreas de influencia del Proyecto Especial Chavimochic.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de 02 Winchas de Lona 50 m, 01 Arco de sierra, 10 Hojas de sierra 12”, 02 Galones de pintura color rojo, 02 Galones de pintura color blanco, 10 Brochas 2”.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**WINCHA DE 50 m**	**2**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Cuerpo de ABS durable y resistente • Mango ergonómico de goma • Cinta impresa por ambos lados, recubierta de PVC	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO **1 AÑO**	

2	**ARCO DE SIERRA DE 1/2 in X 12 in**	**1**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Ajustable a hojas de segueta de 8”, 10” y 12” • Mango ergonómico • Eje Giratorio para posicionamiento de segueta a 90°	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO **1 AÑO**	

V°B°

Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 14:58:06 -05:00

3	**HOJA DE SIERRA DE 12 in**	**10**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Cuerpo flexible fabricado en acero resorte, para evitar rupturas • Dientes fabricados en acero M2, con trisque ondulado • Tratamiento térmico para mayor dureza, durabilidad y cortes precisos	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO **1 AÑO**	

4	**COMBA DE 2 lb**	**1**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Comba octagonal de 2 libras, mango de fibra de vidrio 14” • Cabeza forjado de acero con caras maquinadas • Mango de fibra de vidrio con absorbedor de impactos • Grip antiderrapante con doble inyección para reducir impactos	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO **1 AÑO**	

Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 14:58:16 -05:00

5	**PINTURA ESMALTE COLOR ROJO (GALÓN)**	**2**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Tipo: Alquídico • Producto elaborado a base de resina alquídica, pigmentos orgánicos e inorgánicos, solvente alifático, secante, libre de plomo	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO **1 AÑO**	

6	**PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO (GALÓN)**	**2**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Tipo: Alquídico • Producto elaborado a base de resina alquídica, pigmentos orgánicos e inorgánicos, solvente alifático, secante, libre de plomo	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO 1 AÑO	

6	**BROCHA DE 2 in**	**10**
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	
	• Cerdas: 80% sintéticas y Naturales 20%, adheridas con resina epóxica al castillo. • Mango: Ligero de Polipropileno • Aplicación: En superficies concreto, metal estuco y madera	
	GARANTÍA COMO MÍNIMO **1 AÑO**	

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

4. REGLAMENTO TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 14:58:30 -05:00

7. MUESTRAS

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en la SEDE IV del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. Miraflores N° 1810 Urb. Semi Rustica Mampuesto, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad)., en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta siete (07) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Estudios respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaria
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

V°B°

Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 14:58:43 -05:00

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Comercialización de equipos y/o componentes y/o accesorios de Topografía.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

12.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria\ =\ \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$

V°B°
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 14:58:56 -05:00

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2025 14:59:15 -05:00

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 6 de octubre del 2025

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2025 14:59:30 -05:00

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2025 14:59:40 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria